



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2022-MDLA/A

La Arena, 01 de Marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 026-2022-GATRYD/MDLA de fecha 22 de febrero de 2022, Informe Legal N° 102-2022-MDLA-GAJ de fecha 25 de febrero de 2022, respecto a Prorroga de Plazo de Vencimiento del Pago de Primer Trimestre del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2022.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecen los artículos 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los “Decretos de Alcaldía” son las normas mediante las cuales se sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 026-2022-GATRYD/MDLA de fecha 22 de febrero de 2022, la Mg. Abog. CLAUDIA CECILIA HERRERA RUESTA, Gerente de Administración Tributaria y Rentas de la MDLA, refiere que, es función de la Administración Tributaria, no solamente estrechar los márgenes de control del cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, si no también establecer políticas y mecanismos que flexibilicen el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, en ese sentido la aludida Gerente de Administración Tributaria y Rentas, considera necesario prorrogar la fecha de vencimiento establecido para el pago al contado del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2022;

Que, asimismo, la referida funcionaria, indica que, el Gobierno Central ha venido otorgando una serie de medidas como el Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Gobierno Central, el cual viene siendo prorrogado hasta la fecha y considerando la emergencia sanitaria que atraviesa el país, resulta de notable la necesidad de prorrogar el vencimiento del Primer Trimestre del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2022, tomando en cuenta que dicha ampliación contribuirá a que los vecinos Arénense puedan cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias y con ello fomentar la cultura tributaria, contexto que repercutirá en incrementos de recaudación así como disminución de los índices de morosidad por los tributos de impuesto predial y arbitrios municipales. Así también, sustenta la ampliación solicitada, por el motivo que dicha Gerencia está haciendo mejora en su base de información;

Que, en ese contexto, solicita la Ampliación de los plazos conforme el siguiente detalla:

IMPUESTO PREDIAL:

- PAGO AL CONTADO: Lunes 31 de mayo de 2022

ARBITRIOS MUNICIPALES:

- Enero 2022: lunes 31 de mayo de 2022.
- Febrero 2022: lunes 31 de mayo de 2022.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2022-MDLA/A

- Marzo 2022: lunes 31 de mayo de 2022.
- Abril 2022: lunes 31 de mayo de 2022.

Que, el artículo 15 del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que el pago del impuesto se realizará al contado hasta el último día hábil del mes de Febrero y en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales cuyo vencimiento será el último día hábil de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre de cada año;

Que, el artículo 11 de la Ordenanza Municipal N° 012-2020-MDLA/A, que aprueba los incentivos para el pago, disponiendo en el literal a) 20 % del monto total de los arbitrios municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2021 y en su literal b), establece que el contribuyente que pague sus arbitrios municipales dentro del plazo de vencimiento mensual establecido, estará exonerado del 5 % del monto total de los arbitrios;

Que, mediante Informe Legal N° 102-2022-MDLA-GAJ de fecha 25 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, compulsados los hechos y la normativa de la referencia, es de advertirse que desde el punto de vista legal, resulta pertinente atender lo recomendado por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, en el sentido de APROBAR mediante Decreto de Alcaldía LA PRORROGA DE PLAZO DE VENCIMIENTO DEL PAGO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2022, en los términos señalados, en el Informe N° 026-2022-GATRYD/MDLA de fecha 22 de febrero de 2022.

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la PRÓRROGA DE PLAZO DEL PAGO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2022, de la manera siguiente:

IMPUESTO PREDIAL:

- PAGO AL CONTADO: Lunes 31 de mayo de 2022

ARBITRIOS MUNICIPALES:

- Enero 2022: lunes 31 de mayo de 2022.
- Febrero 2022: lunes 31 de mayo de 2022.
- Marzo 2022: lunes 31 de mayo de 2022.
- Abril 2022: lunes 31 de mayo de 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- ENGARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerente de Administración Tributaria, y Rentas y demás estamentos administrativos la implementación y ejecución de lo dispuesto mediante el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación del presente Decreto y sus anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Arena www.munilaarena.gob.pe,

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

